



Radicado:	05266 31 03 003 2019 00019 00
Acumulado:	05266 31 03 002 2019 00084 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, ejecutoriada la decisión emitida en auto interlocutorio N° 1193 del diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022); proferido en el presente proceso acumulado, por medio del cual se condenó en costas a cargo de la parte demandada y a favor de los demandantes y se fijaron agencias en derecho, me permito liquidar las costas conforme las condenas y gastos obrantes en el expediente. Envigado, treinta y uno (31) de octubre de 2022.

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor en \$
agencias en derecho a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A., por la suma de (\$6'929.300,00) seis millones novecientos veintinueve mil trescientos pesos, a cargo del demandado, Comercializadora Ferrocemento J.J. S.A. y/o Carlos Alberto Jaramillo Jiménez y Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo.	Expediente digital25 (folio5) Sigue ejecución del (10) de agosto de (2022).	Principal	\$6'929.300,00
a cargo de la parte demandada, Comercializadora Ferrocemento J.J. S.A., y/o Carlos Alberto Jaramillo Jiménez, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio30); Expediente digitalizado (pág47) comunicación para notificación personal del (11) de marzo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00

a cargo de la parte demandada, Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio36); Expediente digitalizado (pág52) comunicación para notificación personal del (11) de marzo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Comercializadora Ferrocemento J.J. S.A., y/o Carlos Alberto Jaramillo Jiménez, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio42); Expediente digitalizado (pág59) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (01) de abril de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio47); Expediente digitalizado (pág64) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (01) de abril de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo. Por la suma de (\$36.400,00) treinta y seis mil cuatrocientos pesos, a favor del demandante Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio 225) inscripción embargo y certificado del (13) de septiembre de (2018).	Medidas Cautelares	\$36.400,00

a cargo de la parte demandada, Comercializadora Ferrocemento J.J. S.A., y/o Carlos Alberto Jaramillo Jiménez, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio53); Expediente digitalizado (pág70) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (17) de mayo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Comercializadora Ferrocemento J.J. S.A. y/o Carlos Alberto Jaramillo Jiménez, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio58); Expediente digitalizado (pág75) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (17) de mayo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio63); Expediente digitalizado (pág80) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (17) de mayo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio68); Expediente digitalizado (pág85) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (17) de mayo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00

a cargo de la parte demandada, Comercializadora Ferrocemento J.J. S.A. y/o Carlos Alberto Jaramillo Jiménez, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio74); Expediente digitalizado (pág91) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (31) de mayo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
a cargo de la parte demandada, Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo, por la suma de (\$14.445,00) catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, a favor del demandante, Banco de Bogotá S.A.	Expediente físico (folio78); Expediente digitalizado (pág96) comunicación para notificación personal, nueva dirección del (31) de mayo de (2019).	Expediente digitalizado	\$14.445,00
TOTAL COSTAS Siete millones ciento diez mil ciento cincuenta pesos.			\$7.110.150,00



FRANCISCO ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Secretario